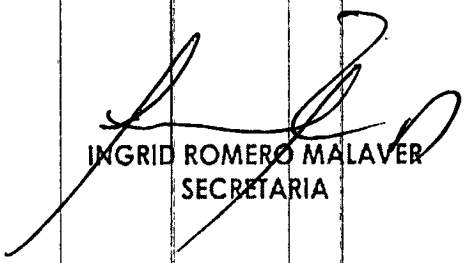


S E C R E T A R Í A.- Fúquene, siete (7) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho el presente PROCESO DE PERTENENCIA, informando a la Señora Juez que no se ha designado CURADOR AD-LITEM para los emplazados PERSONAS INDETERMINADAS. Está pendiente su decisión.


INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Fúquene, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA NÚMERO 25 288 40 89 001 2020 00032

DEMANDANTE: HÉCTOR HORACIO VARGAS

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

decisión.

Se halla al Despacho el asunto de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda.

Revisando cuidadosamente el paginario, se puede apreciar que aún falta designar CURADOR AD-LITEM, razón por la cual al tenor del Art. 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, éste Estrado Judicial,

D I S P O N E :

PRIMERO: Designar como CURADORA AD-LITEM de las PERSONAS INDETERMINADAS, a la Abogada FULVIA AYDEE CAÑON AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.737.479 de Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado # 99.475 del C.S. de la J.

SEGUNDO.- Enviar citación a la prenombrada abogada al correo electrónico fulviaayde@gmail.com. En la comunicación se le recordará la obligación de aceptar el cargo o acreditar la imposibilidad de hacerlo, so pena de la aplicación de las sanciones legales (Numeral 7º Art. 48 C.G.F.).

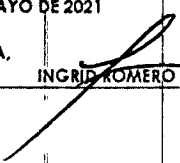
Notifíquese.-


GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FÚQUENE

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 017
HOY: 10 DE MAYO DE 2021

LA SECRETARIA,


INGRID ROMERO MALAVER